

Rendimiento térmico:

η_o	0,734	
a_1	1,529	W/m ² K
a_2	0,0166	W/m ² K ²

Nota: Referente al área de apertura

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	259	465	671
30	218	424	630
50	164	371	577

Resultados de Ensayo: para el modelo de mayor tamaño de la familia:

Modelo: Anpasol Tz 58/1800-30r.

Familia: TZ 58/1800-10R, TZ 58/1800-12R, TZ 58/1800-14R, TZ 58/1800-15R, TZ 58/1800-16R, TZ 58/1800-18R, TZ 58/1800-20R, TZ 58/1800-24R, TZ 58/1800-25R, TZ 58/1800-28R y TZ 58/1800-30R.

Rendimiento térmico:

η_o	0,734	
a_1	1,529	W/m ² K
a_2	0,0166	W/m ² K ²

Nota: Referente al área de apertura

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	772	1.387	2.001
30	650	1.264	1.879
50	490	1.105	1.719

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m² y 30 °C): 200, 3 °C.

Madrid, 22 de octubre de 2007.–El Secretario General de Energía. Ignasi Nieto Magaldi.

21078 RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca SOLAR ISI, modelo ST-40/200.

Por Resolución de 14 de septiembre de 2004 de Dirección General de Política Energética y Minas se certifica un captador solar marca SOLAR ISI modelo ST-40/200 con contraseña NPS-5804, a solicitud de Struzzi Trading, S.L.:

Resultando que en dicha Resolución se hace constar que la fecha de caducidad es 14 de septiembre de 2007:

Resultando que tras la publicación de la Orden Ministerial ITC/71/2007, de 22 de enero de 2007 que sustituye a la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares, es necesario realizar una nueva serie de ensayos del captador, más complejos que los exigibles a la fecha de emisión de la Resolución de certificación, y que debido a la gran demanda existente en los laboratorios acreditados, no se dispondría de dichos ensayos en el plazo de vigencia establecido por la citada Resolución.

Recibida en esta Secretaría General una solicitud de prórroga de vigencia de la certificación del modelo citado, en base a lo expuesto anteriormente.

Esta Secretaría General ha acordado otorgar la prórroga solicitada, modificando la Resolución de 14 de septiembre de 2007, estableciendo como fecha de caducidad el 14 de marzo de 2008 manteniéndose el resto de características y condiciones.

Madrid, 23 de octubre de 2007.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21079 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Agraria de Transformación Solsafor, de Xeresa (Valencia).

La SAT n.º 9976 Solsafor, de Xeresa (Valencia) cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997 para la categoría de productos V (Cítricos).

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas Organizaciones, resuelvo:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, para la categoría de productos V (Cítricos) a la SAT n.º 9976 Solsafor, de Xeresa (Valencia).

Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT n.º 9976 Solsafor, de Xeresa (Valencia) en la categoría de productos V (Cítricos), asignándole el número registral 972.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.–El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.

21080 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a Almemur Sociedad Cooperativa, de Puerto Lumbreras (Murcia).

Almemur Sociedad Cooperativa, de Puerto Lumbreras (Murcia) cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas Organizaciones, resuelvo:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, para la categoría de productos VI (Frutos de cáscara) a Almemur Sociedad Cooperativa, de Puerto Lumbreras (Murcia).

Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a Almemur Sociedad Cooperativa, de Puerto Lumbreras (Murcia) en la categoría de productos VI (Frutos de cáscara), asignándole el número registral 322.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.–El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.

21081 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Agraria de Transformación «Productores de Almendra», de Corte de Peleas (Badajoz).

La Sociedad Agraria de Transformación n.º 8838 «Productores de Almendra», de Corte de Peleas (Badajoz), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de